



R/30AGO2021.-

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 42
La Paz, 23 AGO 2021

VISTOS:

Informe DSO-3071/2021 DGAC-29347/2021 de 10 de Agosto de 2021, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello, Responsable de Estándares de Vuelo, mediante el cual recomienda aprobar la 3ra. Edición, Enmienda 3 del Programa de Instrucción de la Dirección de Navegación Aérea, mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica-operativa en el sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por la Ley y normas reglamentarias.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone que la DGAC es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional, además estableciendo sus funciones y competencias. De igual forma, el Artículo 30 de la misma norma, dispone que la administración de la DGAC está sujeta a los Sistemas de la Ley N° 1178, Disposiciones Reglamentarias y Normas Básicas establecidas para cada uno de los Sistemas SAFCO.

Que el Artículo 8 del citado Decreto detalla las funciones de la DGAC, entre las cuales, en su numeral 5 señala Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que de conformidad con los numerales 5 y 9 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, son atribuciones del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia y generar los lineamientos para definir y consolidar la Programación Operativa Anual de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Que el Estado Boliviano como signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, tiene como una de sus obligaciones el establecimiento y la gestión de un sistema estatal eficaz y sostenible de vigilancia de la seguridad operacional, mediante la implantación de los ocho elementos críticos de dicho sistema.

Que la OACI en el Doc 9734 Manual de vigilancia de la seguridad operacional Parte A — Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional, Tercera edición, 2017; señala como uno de los elementos críticos: **CE-4 — Personal técnico cualificado**. Establecimiento de requisitos relativos a las cualificaciones mínimas del personal técnico que desempeña funciones relacionadas con la seguridad operacional y suministro de instrucción inicial y continua apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado. Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa N° 131 de 28 de marzo de 2019, se aprueba el Programa de Instrucción de la Dirección de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil.





COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que el Informe Técnico DSO-3071/2021 DGAC-29347/2021 de 10 de Agosto de 2021, señala que durante la Reunión de Validación de la tercera edición del programa de Instrucción de la DNA, realizado en fecha 05 de agosto de 2021, la misma se elaboraron el documento Programa de Instrucción de la DNA fue analizado por el grupo de trabajo designado para este propósito. Una vez concluido el análisis de conformidad con el sistema de enmiendas y revisiones del Programa de Instrucción de la DNA se determinó realizar mejoras incluidas que satisfacen las constataciones de la USOAP 2019.

Que el citado informe concluye señalando que, la tercera edición del Programa de Instrucción de la DNA, contempla mejoras que abordan la manera satisfactoria las constataciones de la USOAP 2019, referidas al sistema de capacitación de los Inspectores de la DNA.

Que el mismo recomienda aprobar el Programa de Instrucción de la DNA, 3ra. Edición, Enmienda 3, Julio 2021 que se detalla en la tabla N° 1 del mismo informe descrito a continuación:

Tabla N°1

Programa de Instrucción	Documentos Base
Programa de Instrucción de la DNA Tercera edición, Enmienda 3, Julio 2021	- PQs CMA del USOAP 2019 - Constataciones CMA del USOAP 2019.

Que la Dirección Jurídica ha emitido el Informe DJ-31274/DGAC-/293472021 de 23 de Agosto de 2021, a través del cual, luego de analizar los antecedentes, informe y normativa aplicable; señala que ante la necesidad de aprobar el Programa de Instrucción de la Dirección de Navegación Aérea, corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la 3ra. Edición, Enmienda 3 del "Programa de Instrucción de la Dirección de Navegación Aérea " -, detallado en la siguiente tabla:

Tabla N°1

Programa de Instrucción	Documentos Base
Programa de Instrucción de la DNA Tercera edición, Enmienda 3, Julio 2021	- PQs CMA del USOAP 2019 - Constataciones CMA del USOAP 2019.

cuyo texto forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 131 de 28 de marzo de 2019.

TERCERO.- La Dirección de Navegación Aérea queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CAAR/REEA
JVVL/R/NVBM
C.c. Archivo
C.c. DJ



Dr. René E. Escobar Aro
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Celso Aparicio Arispe Rosas
Grat. Pta. Aé. (SP) Celso Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento

J. J. J.
Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO EN ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil